

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO SOBRE EVALUACIÓN DE INGRESOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS, LA SUFICIENCIA DE CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Dña. M^a José Garcerán Balsalobre, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, emite el siguiente

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

I) INTRODUCCIÓN

El presente informe económico-financiero se emite en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un "*informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*" Si bien no se expresa en referida normativa quién es el órgano competente para su emisión, considerando las conclusiones expuestas en la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3^a, sección 4^a de 22-05-2000 (rec. 5006/1994), se suscribe el mismo por la Intervención municipal.

Así mismo, se cumple con el principio de transparencia que exige el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el ejercicio 2018 asciende a un importe global de **33.765.785,67** euros, tanto en ingresos como en gastos, frente a la cifra de 31.341.548,65 euros del anterior presupuesto, lo que representa un incremento, en términos absolutos, de 2.424.237,02 euros, suponiendo en consecuencia un porcentaje un aumento de 7,73 % respecto del presupuesto 2015.

En relación al Estado de Gastos del Presupuesto de 2018, a continuación se presenta el resumen por capítulos de la clasificación económica junto a la comparativa con el ejercicio 2015:

Gastos. Estructura económica por capítulos

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2015 (Último aprobado)	% S/Total	Presupuesto 2018	% S/Total
1	GASTOS DE PERSONAL	13.026.835,83	41,56%	13.638.403,79	40,39%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.315.926,41	29,72%	12.483.085,91	36,97%
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500.006,00	4,79%	261.029,53	0,77%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.582.626,24	5,05%	2.228.855,66	6,60%
5	FONDO CONTINGENCIA	129.977,87	0,41%	298.397,55	0,88%
01-may	GASTOS CORRIENTES	25.555.372,35	81,54%	28.909.772,44	85,62%
6	INVERSIONES REALES	2.027.186,90	6,47%	1.471.263,36	4,36%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.000,00	0,14%	18.146,00	0,05%
06-jul	GASTOS DE CAPITAL	2.070.186,90	6,61%	1.489.409,36	4,41%
01-jul	GASTOS NO FINANCIEROS	27.625.559,25	88,14%	30.399.181,80	90,03%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10	0,00%	89.000,00	0,26%
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.715.979,40	11,86%	3.277.603,87	9,71%
08-sep	GASTOS FINANCIEROS	3.715.989,40	11,86%	3.366.603,87	9,97%
01-sep	TOTAL GASTOS	31.341.548,65	100,00%	33.765.785,67	100,00%

El Estado de Ingresos del Presupuesto 2018 presenta la estructura económica por capítulos que a continuación se ofrece, reflejándose así mismo los capítulos de

ingresos del Presupuesto 2015 (prorrogado en 2016 y 2017) a efectos de posibilitar su análisis comparado:

Ingresos. Estructura económica por capítulos

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2015 (Último aprobado)	% S/Total	Presupuesto	% S/Total
				2018	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.410.000,00	55,55%	18.005.000,00	53,32%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	280.000,00	0,89%	600.000,00	1,78%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.237.625,00	13,52%	5.479.480,00	16,23%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.491.952,93	23,90%	9.233.865,84	27,35%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	351.030,00	1,12%	311.030,00	0,92%
01-may	INGRESOS CORRIENTES	29.770.607,93	94,99%	33.629.375,84	99,60%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	52	0,00%	70	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.570.849,72	5,01%	86.304,83	0,26%
06-jul	INGRESOS DE CAPITAL	1.570.901,72	5,01%	86.374,83	0,26%
01-jul	INGRESOS NO FINANCIEROS	31.341.509,65	100,00%	33.715.750,67	99,85%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9	0,00%	50.005,00	0,15%
9	PASIVOS FINANCIEROS	30	0,00%	30	0,00%
08-sep	INGRESOS FINANCIEROS	39	0,00%	50.035,00	0,15%
01-sep	TOTAL INGRESOS	31.341.548,65	100,00%	33.765.785,67	100,00%

Las principales variaciones entre los ingresos previstos en los presupuestos de ambos ejercicios se detallan de forma pormenorizada en el apartado IV del presente informe.

II) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el Estado de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de **33.765.785,67** euros, y en el Estado de Gastos se consignan créditos por idéntica cuantía, estando en consecuencia el Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el ejercicio 2018 equilibrado, por lo que se cumple con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), de aprobación de presupuesto sin déficit inicial.

Los ingresos corrientes ascienden a 33.629.375,84 euros, mientras que los gastos corrientes de los capítulos I, II y IV se sitúan en 28.350.345,36 euros, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 5.279.030,48 euros, que se destina a la Formación de Capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 86.374,83 euros, cuantía inferior a los gastos de capital (capítulos VI y VII) que suponen 1.489.409,36 euros, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gastos corrientes.

III) SUFICIENCIA DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS

En el Estado de Gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de los préstamos suscritos y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes Centros Gestores de Servicios con repercusión presupuestaria, y atendiendo en su distribución, a las directrices del Gobierno Municipal en la parte que podemos considerar como gastos discrecionales.

Así mismo, se ha procedido a comprobar que los créditos para 2018 cubren los compromisos de gastos plurianuales de los que tiene conocimiento esta Intervención.

En tanto que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, se prevé que éstos cubrirán la totalidad de los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto 2018.

III) BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS

Al estar en la senda de la sostenibilidad de la Hacienda Local, y pese a mantenerse algunas competencias impropias que mantienen una insuficiente financiación por

parte de la administración competente, la Comunidad Autónoma, en la mayoría de los casos, el esfuerzo realizado está permitiendo financiar el reconocimiento extrajudicial de créditos, amortizar anticipadamente endeudamiento público y el destino a Inversiones Financieramente Sostenibles, y en consecuencia no se ha previsto prescindir de ingresos mediante modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2018, con excepción de reducciones muy puntuales y limitadas, por lo que se mantiene la presión fiscal.

Por esta razón el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el ejercicio 2018 asciende a un importe global de 33.765.785,67 euros, lo que implica un incremento del 7,73 % respecto al último ejercicio aprobado.

Se contempla reducción de los ingresos por previsión de reducción de las transferencias de capital por importe de 1.484.544,89 euros , que deriva de la finalización de proyectos con financiación europea, pese al incremento previsto de la transferencias de capital para planes de obras y servicios, y un incremento en el resto de capítulos donde cabe destacar el incremento en la participación en los tributos del estado que recoge la LPGE 2018, el incremento en las liquidaciones de ICIO tramitadas mediante declaración responsable y comunicaciones previas, así como el incremento de recaudación ocasionado con motivo de los cambios de modelos de gestión de servicios.

Respecto al incremento previsto en TASAS Y OTROS INGRESOS, cabe destacar el incremento de la tasa por prestación del servicio de recogida de RSU por importe de 300.000,00 euros por el incremento en la liquidación del ejercicio anterior, el incremento en la entrada de vehículos con un incremento previsto de 10.000,00 euros por el incremento actual de solicitudes tramitadas, el incremento de la tasa por servicios culturales, docentes e informáticos de 30.000,00 y de 17.000,00 en la tasa por instalación de puestos y fiestas patronales respecto lo liquidado en 2017 por la mayor actividad de espacios culturales y festeros, el incremento en las liquidaciones de la tasa por Rieles, Postes y Palomillas y de la tasa del 1,5% correspondientes a las empresas suministradoras de servicios básicos para el año 2018, el incremento previsto en 140.000,00 del precio público de escuelas infantiles y de 55.000,00 de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública con motivo del cambio de modelo de gestión, y el incremento previsto de 77.000,00 en otras multas y sanciones, así como de 30.000,00 € en las multas por infracciones a ordenanza de circulación con la creación de la nueva unidad de sanciones. Referidas previsiones se han realizado a la vista de los ingresos realmente liquidados en el ejercicio 2017, así como la evolución de los ingresos según los estudios realizados aplicando el principio de

prudencia en la presupuestación. Destacar en las tasas por utilización de instalaciones deportivas donde se segregó la actividad de piscinas del resto de las instalaciones.

Por otra parte, hay que añadir, en apartado ingresos, como factor destacable el aumento, respecto a 2017, de la participación en tributos del estado por importe de y las compensaciones por beneficios fiscales de IAE, con un incremento del 1,6% estimado que se prevé recibir de la Administración del Estado en 2018 así como la liquidación definitiva positiva de 2016 de la participación en los tributos del estado, cantidad que está contrarrestada, en parte, por las devoluciones mediante compensación que realiza la Administración Estatal respecto a las cantidades correspondientes a la liquidación definitiva de tributos del estado del ejercicio 2009 Y 2010.

A continuación se ofrece, siguiendo la clasificación económica por capítulos, la justificación de las cuantías previstas para los distintos ingresos, así como un desglose de las principales novedades en esta materia respecto del presupuesto anterior.

Capítulo I: Impuestos directos

Dentro del capítulo I de Ingresos se recogen también los impuestos directos municipales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, e Impuesto sobre Actividades Económicas.

La estimación de los derechos reconocidos netos por impuestos directos se ha efectuado en consideración del informe emitido por la Sra. Técnico de la Sección Económico-Administrativa con fecha 09 de julio de 2018 que se incorpora como anexo, y minorando las cuantías con el objeto de utilizar el criterio de prudencia en la elaboración del presupuesto.

Capítulo II: Impuestos Indirectos

En lo que se refiere a los ingresos tributarios propios, se incluye en este capítulo únicamente la previsión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para el que se prevé un incremento de 200.000,00 euros, respecto a lo liquidado en 2017, por lo que las bonificación del ICIO introducida por la Ordenanza Fiscal para

2016 se compensaría con unas mejores expectativas de actividad constructora para el próximo ejercicio.

Capítulo III: Tasas, precios públicos y otros ingresos

Como se ha mencionado en el apartado relativo al capítulo I, las Ordenanzas Fiscales para 2018 han procedido a la congelación de las tarifas en sus importes de 2017 para la totalidad de las tasas y precios públicos.

En cuanto a los ingresos procedentes de multas y sanciones se prevé una estimación al alza referida al ejercicio anterior, ya que aunque la unidad de sanciones ha sido creada a mitad del ejercicio el comportamiento de los ingresos está siendo superior al anterior. Así, la recogida de basura se incrementa en 300.000,00 euros, la tasa por licencias urbanísticas en 30.000,00 euros, la tasa por cédulas de habitabilidad y primera ocupación en 10.000,00 euros, la tasa por retirada de vehículos en 55.000,00 euros, la tasa por servicios de centro de transporte en 6.000,00 euros, la tasa por servicios culturales, docentes e informáticos en 30.000,00 euros, la tasa de entrada de vehículos en 10.000,00 euros, la tasa por O.V.P. materiales de construcción en 7.000,00 euros, la tasa por rieles postes y palomillas eléctricas en 100.000,00 euros, la tasa por aprovechamiento de dominio público en 70.000,00 euros, la tasa por instalación de quioscos en 10.000,00 euros, la tasa por instalación de puestos y fiestas patronales en 17.000,00 euros, los precios públicos de servicios de centro de día y ayuda a la dependencia en 21.000,00 euros, el precio público por escuelas infantiles en 140.000,00 euros. En cuanto a los ingresos por infracciones de Ordenanzas y Legislación, y comparándolos con los del ejercicio anterior, aumentan las multas por infracciones en la ordenanza de circulación en 30.000,00 euros y otras multas y sanciones en 77.000,00 euros.

Nuevamente indicar la creación de conceptos de tasas por utilización de instalaciones deportivas donde se presupuestan 50.000,00 euros, mientras que la tasa por piscina se presupuesta con 15.000 euros, segregando la actividad de piscinas del resto de las instalaciones deportivas, y se mantienen respecto al ejercicio anterior.

Destacar la creación del concepto de precio público por la prestación del servicio de aparcamiento subterráneo donde se presupuestan 10.600,00 euros, como consecuencia del cambio en el modelo de gestión del servicio.

El resto de tasas y precios públicos se mantienen respecto al ejercicio anterior.

Son de reseñar en este apartado, las cantidades que se presupuestan por recargo por declaraciones extemporáneas sin requerimiento previo incrementado en 110.000,00 euros, los intereses de demora con un incremento de 136.000,00 euros respecto a lo liquidado en 2017, y a la vista de las cantidades reconocidas al día de la fecha.

En cuanto a la tasa de recogida de basura y residuos sólidos, no se han incorporado los nuevos desarrollos urbanísticos donde se prevé iniciar la prestación de servicios tras la nueva adjudicación, al entender que la adjudicación y puesta en marcha de los mismos se realizará al final del ejercicio y por ello su repercusión presupuestaria será muy reducida o nula.

Con estas previsiones que significan un incremento respecto a ejercicios anteriores en la previsión correspondiente a tasas, precios públicos y otros ingresos se procede a ajustar más esta previsión a la realidad de la ejecución presupuestaria, consolidándose así una presupuestación responsable de los ingresos.

Capítulo IV: Transferencias corrientes

En este capítulo se recoge el principal ingreso, individualmente considerado, de la Hacienda municipal: las entregas a cuenta de la participación en el Fondo de Financiación dependiente del Estado. A tenor de los datos comunicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para 2018, el expresado ingreso alcanzará el importe total de 7.525.727,76 euros incluida la liquidación positiva de la PIE 2016 de 67.222,65 €, lo cual supone respecto del ejercicio 2017 un incremento de 1.087.668,47 euros detrayendo las liquidaciones positivas de 2014 y 2015 abonadas en 2017, y la compensaciones por mermas de ingresos a consecuencia de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas, tanto la *compensación definitiva* derivada de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como la *compensación adicional* regulada en la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, ascendería a 611.913,77 euros, y un decremento de 66.745,81 euros, por lo que los ingresos procedentes del Estado se incrementan en 1.020.922,66 euros.

No existen previstas otras subvenciones por parte del Estado o sus Organismos Autónomos.

Por lo que se refiere a la subvenciones finalistas de la Comunidad Autónoma, dado que varias subvenciones han sido ingresadas y contabilizadas en el presupuesto prorrogado por la vía de la generación de créditos, a la fecha de redacción del presente informe, siguiendo un principio de prudencia se opta por consignar tan solo subvenciones finalistas para gastos corrientes provenientes de distintas Administraciones Públicas, respecto de las que existe un compromiso firme de ingreso y aún no ha sido ingresado.

A continuación se ofrece un detalle con las cuantías previstas para los ingresos de esta naturaleza, agrupados según la Consejería/Organismo y convenio otorgante:

- El Convenio con la Consejería de Política Social para la atención primaria, incluido atención domiciliaria, por de 256.370,00 euros.
- Subvención de la Consejería de Política Social P.A.E. víctima de genero por importe de 21.729,31 euros.
- Convenio para gastos de personal U.S.C., por importe de 600.000,00 euros.
- Subvención IMAS servicio de centro de día, por importe de 218.000,00 euros.

Por tanto las transferencias corrientes se mantienen respecto a lo liquidado en 2017.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales

Respecto de los intereses de depósitos se han seguido las previsiones de la Tesorería Municipal que estiman para 2018 una cifra de 1.000,00 euros. Esta cantidad es igual a la presupuestada en ejercicios anteriores.

Los ingresos por concesiones administrativos con contraprestación periódica, tiene una disminución de 20.000,00 euros con respecto a lo liquidado en 2017, al haberse resuelto la concesión de la parcela sita en el AUR Nº2 de San Cayetano.

En cuanto al canon concesional por Servicio de aguas, se mantiene la previsión de ejercicios anteriores, y se prevén ingresar la cantidad de 200.000,00 euros.

Capítulo VI: Enajenación de Inversiones reales

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Capítulo VII: Transferencias de capital

Como transferencia de capital se presupuesta únicamente transferencias por importe de 51.141,83 euros, cantidad destinada a la financiación de las obras incluidas en el Convenio II P.R.D. Deportes anualidad 2018 y la relativa a la instalación de puntos suministro eléctrico en mercado semanal por importe de 35.000,00 euros, ambas por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia, no obstante, del estado de ejecución actual se contemplan otras vías de financiación relativas a la ejecución avales pero que han sido contabilizados mediante expedientes de generación.

Está previsto ingreso por parte de la CARM para el POS 2018, no obstante, cuando se conozca el importe de las obras de la financiación se procederá a la correspondiente generación de crédito.

Capítulo VIII: Activos financieros

Se presupuestan los anticipos reintegrables al personal funcionario y laboral por importe de 50.000,00 euros, que den cobertura a las solicitudes formuladas para el ejercicio 2018.

Capítulo IX: Pasivos financieros

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2018.

Torre Pacheco, a 11 de septiembre de 2018

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL MUNICIPAL

Fdo.: M^a José Garcerán Balsalobre